



Comisión Ejecutiva  
Circular: 82/13

# ASAMBLEA GENERAL 30 DE JULIO

16/07/13

Ante la ralentización de proceso de negociación colectiva, provocado por la dirección, desde la Parte Social se ha decidido la convocatoria de una Asamblea General en los locales de **PLAZA CASTILLA**, el próximo día 30, a las 10,00 y 18,00 h. donde se informará de la situación actual sobre los siguientes temas:

- Negociación del Convenio Colectivo.
- Plan de Bajas Incentivadas mediante Rentas.
- Situación demandas judiciales pendientes, sobre aplicación del Real Decreto 20/2012 y reclamación subidas salariales años 2.011 y 2.012 pactadas en Convenio Colectivo 2.009/2.012.

Ante la importancia de los temas a informar y debatir, es necesaria la **máxima asistencia y participación**. Las decisiones que se adoptan en cada una de las asambleas que se convocan, deben ser **respaldadas con el mayor número de compañeros/as**, pues al final a cada uno de nosotros éstas nos afectarán, siendo una **responsabilidad compartida**. Sobre el **Plan de Bajas Incentivadas**, en UGT hemos realizado los estudios económicos pertinentes y percibiendo los afectados el **100% del salario neto**, la empresa se ahorra la cantidad acumulada de más de **55.000.000 € en dos ejercicios** si los **663** compañeros/as optan a dicho Plan. Informar, que la reunión de la **Comisión Negociadora** que estaba prevista para celebrar el 22, sin hora concreta, ha sido trasladada por la Dirección al día **26** a las **10,00h**.

En otro orden de cosas, respecto a la petición de **cuadros de servicio** para el año **2.014** y por erróneas interpretaciones que se dan en algunos compañeros/as sobre el medio de petición a través del **Andén Central** o **sistema tradicional**, decir, que la Dirección dará prioridad en tener en cuenta para la asignación de servicio, las efectuadas por Anden Central en los supuestos que una misma persona haya utilizado los dos procedimientos de petición. Esto no modifica el sistema actual pactado de asignación por antigüedad entre compañeros, al margen del medio de petición utilizado.

Desde **UGT**, ya hemos indicado, que la última petición que presente cualquier persona, al margen del método utilizado, sea la que prevalezca a la hora de asignación de servicio, pues puede haber circunstancias que impidan poder rectificar por el uso de Anden Central. De ahí que si la Dirección mantiene su criterio y lo plasma en la circular que publique de petición de Cuadros, **UGT** tomará las medidas oportunas.

Fdo.: LA COMISIÓN EJECUTIVA